

CERTIFICACION NUMERO 01-45 (ENMENDADA)

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 18 de diciembre de 2001, este organismo **APROBÓ** la siguiente moción:

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez apoya los siguientes reclamos de la Asociación de Empleados Jubilados de la Universidad de Puerto Rico recalcando especialmente los primero dos, que conciernen a los beneficios del plan médico y pensión para el cónyuge supérstite.

- 1. Lograr que las autoridades universitarias, la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes, el Sindicato de Trabajadores y las Asociaciones de Profesores aúnen sus esfuerzos con nuestra Asociación para lograr que en sus discusiones de convenios colectivos y otros acuerdos, específicamente en el Plan Médico, exijan que cualquier beneficio que logren se haga extensivo a los jubilados, de manera que incluya medicinas y plan dental.
- Aumento razonable de la pensión del cónyuge supérstite y que ésta no se le elimine cuando reciba el Seguro Social. Que esta pensión incluya a sus dependientes menores de edad o incapacitados.
- 3. Luchar para que en cualquier ley de reforma universitaria que se apruebe, se reconozca a los jubilados como parte integrante del Sistema Universitario con membresía en la Junta de Retiro, en especial el personal no docente, y en la Junta de Síndicos con voz y voto.
- 4. Luchar porque en cualquier ley de reforma universitaria se disponga que las facultades y deberes de la Junta de Retiro sean definidas en el Reglamento General de la Universidad, indicándose específicamente aquellas funciones financieras o administrativas y decisiones que serán propias e inapelables de ese organismo y aquellas que serán delegadas y apelables ante la Junta de Síndicos.

- 5. Luchar para que toda legislación que beneficie a los jubilados del Gobierno de Puerto Rico sea extensiva inmediatamente a los jubilados de la Universidad de Puerto Rico, entre éstos el Bono de Verano.
- Lograr que se nos conceda el aumento del 3% en la pensión, retroactivo al 1 de enero de 2001.
- 7. Aumento general en las pensiones de acuerdo al costo de vida y ésta no deberá ser menor a lo que se establezca para los miembros del Sistema de Retiro del ELA. Que se haga una escala especial para que este aumento beneficie generalmente a los niveles más bajos de pensiones, esto es, menos de \$500. Que el aumento en la pensión sea efectivo para todo jubilado no importa el momento de su retiro.
- Luchar para que se nos conceda el Bono de Verano que nos fue negado en julio de 2001.
- 9. Eximir del cobro de contribuciones el Bono de Navidad de la misma manera que están excluidos los Pensionados del Gobierno, los Maestros del Sistema Público y los de la Judicatura (Ley Núm. 32 del 23 de mayo de 2001).
- Conseguir que la Universidad de Puerto Rico haga una aportación para gastos funerales.
- Lograr que el Sistema Universitario cree una sección de préstamos personales para los jubilados.
- 12. Lograr una exención de la compra de medicinas y medicamentos.
- 13. Lograr que la Administración Universitaria nos facilite un local adecuado para las oficinas de nuestra Asociación, libre de costo o a un costo mínimo de pago de agua, luz y mantenimiento.
- 14. Equiparar la aportación patronal al seguro médico de los jubilados con la aportación que se haga a los empleados activos.
- Equiparar el Bono de Navidad de los jubilados con el del personal activo de la Universidad de Puerto Rico.
- 16. Lograr que se nos dé los descuentos en la compra de libros, materiales en las librerías, así como en la Editorial Universitaria, y en actividades culturales y recreativas en igualdad de condiciones con el personal activo.

- 17. Otorgar a los jubilados todos los beneficios marginales que se les ofrece a los empleados activos incluyendo servicios médicos primarios ofrecidos por los centros médicos de la Universidad de Puerto Rico, especialmente aquellos ofrecidos por el Recinto de Ciencias Médicas.
- 18. Permitir el uso de las facilidades bibliotecarias, recreativas y deportivas para los jubilados, como un derecho reconocido por la Universidad.
- Extender a los jubilados el beneficio de los programas de viajes y otras actividades culturales, incluyendo las facilidades de descuentos y financiamiento.
- Lograr descuento en la tarifa de los Hoteles del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Exhortamos, además a que la administración del Recinto Universitario de Mayagüez atienda aquellos de estos reclamos que esté en sus manos atender.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a todos los Senados Académicos del Sistema de la UPR y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los quince días del mes de enero del año dos mil dos, en Mayagüez, Puerto Rico.

Joanne R. Savino Secretaria